



PRECIOS PUBLICOS Nº 9-P
PRESTACION DE LOS SERVICIOS
DE TRANSPORTE PÚBLICO URBANO

Ejercicio 2018

ARTÍCULO 1.- FUNDAMENTO Y NATURALEZA.....	3
ARTÍCULO 2.- SUPUESTO DE HECHO	3
ARTÍCULO 3.- OBLIGACIÓN DE PAGO.....	3
ARTÍCULO 4.- OBLIGADOS AL PAGO	3
ARTÍCULO 5.- TARIFAS	3
ARTÍCULO 6.- GESTIÓN.....	6
DISPOSICION FINAL PRIMERA.....	6
DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA	6



PRECIOS PUBLICOS Nº 9-P
PRESTACION DE LOS SERVICIOS
DE TRANSPORTE PÚBLICO URBANO

(Ejercicio 2018)

(Acuerdo Junta de Gobierno Local 31 de octubre de 2017)

(BOC nº 227 de 27 de noviembre de 2017)

Artículo 1.- Fundamento y naturaleza

De conformidad con lo previsto en el artículo 12, en relación con el artículo 41, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por la prestación de servicios de Transporte Público Municipal.

Artículo 2.- Supuesto de Hecho

El supuesto de hecho que origina el precio público es la utilización del transporte público del Servicio Municipal de Transportes Urbanos.

Artículo 3.- Obligación de pago

La obligación de pago nace desde que se inicie la prestación del servicio.

Artículo 4.- Obligados al pago

Están obligados al pago los usuarios del transporte público.

Artículo 5.- Tarifas

Las tarifas a aplicar son las siguientes:

TOTAL

- | | | |
|----|--|--------|
| 1. | <u>Billete ORDINARIO</u> (Disuasorio) | 1,30 € |
| 2. | <u>Tarjeta ESTÁNDAR</u> (recargable). Precio por cada viaje.

Recarga mínima 6€, máxima 30€. Restos no recuperables salvo deterioro de la tarjeta, en cuyo caso se traspasarán a otra nueva. Gastos tramitación de expedición o renovación por caducidad, pérdida, robo, extravío, etc., 1,00€ | 0,66 € |
| 3. | <u>Tarjeta FAMILIA NUMEROSA</u> .- Titulo de familia numerosa vigente, empadronados en Santander.

Gastos tramitación de expedición o renovación por caducidad, perdida, robo, extravío etc., 1,20€ El plazo de entrega de la nueva tarjeta, en caso de robo o extravío, será de un mes desde su notificación. | 0,00 € |
| 4. | <u>Tarjeta PEQUE TUS</u> .- Viajes gratuitos para niños de edades comprendidas entre 4 y 6 años, ambos incluidos, empadronados en Santander, durante la vigencia de uso de la tarjeta.

Gastos tramitación de expedición o renovación por pérdida, robo, extravío, etc., 1,20 euros. El plazo de entrega de la nueva tarjeta, en caso de robo o extravío, será de un mes desde su notificación. | 0,00 € |
| 5. | <u>Tarjeta trimestral JOVEN</u> .- Viajes ilimitados; trimestres naturales; hasta 25 años incluidos, empadronados en Santander.

Gastos tramitación de expedición o renovación por caducidad, perdida, robo, extravío etc., 1,20€ | 51,00€ |
| 6. | <u>Tarjeta MAYOR</u> .- Mayores de 65 años, empadronados en Santander, con las siguientes condiciones:

Ingresos anuales inferiores al IPREM (Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples) en el caso de viudos o solteros, en caso de matrimonio o parejas de hecho, los ingresos de ambos deberán ser inferiores a dos veces el IPREM; en este último caso los cónyuges tienen también derecho a la tarjeta.

Gastos tramitación de expedición o renovación por pérdida, robo, extravío, etc. 1,20 euros. El plazo de entrega de la nueva tarjeta, en caso de robo o extravío, será de un mes desde su notificación. | 0,00 € |



7. Tarjeta para PERSONAS CON DISCAPACIDAD.- Se distinguen dos tipos:
- Tarjeta mensual con un precio reducido, para personas con discapacidad entre el 33 y el 64 %, ambos incluidos, empadronadas en Santander. Gastos tramitación de expedición o renovación por pérdida, robo, extravío, etc., 1,20 euros. El plazo de entrega de la nueva tarjeta, en caso de robo o extravío, será de un mes desde su notificación. 17€/mes
 - Tarjeta gratuita para personas con discapacidad igual o superior a los 65 %, empadronadas en Santander. Gastos tramitación de expedición o renovación por pérdida, robo, extravío, etc., 1,20 euros. El plazo de entrega de la nueva tarjeta, en caso de robo o extravío, será de un mes desde su notificación. 0,00 €
8. Viajes especiales (1 bus/hora o fracción) 84,00 €
9. Billete Intermodal mensual.- Billete combinado con los operadores de ferrocarril RENFE 9,00 €
10. Tarjeta congresista.- Válida para un día. Previa elaboración de un convenio con las empresas organizadoras de congresos o convenciones en la ciudad de más de 100 asistentes. 0,66 €
11. Billete de efectos (Bultos/paquetes) 0,20 €
- Se exceptúa del pago de este precio a los coches de bebé

- Todas estas tarifas tienen el IVA incluido.
- Las tarjetas de carácter personal utilizadas por personas distintas del titular, serán retiradas por el personal del Servicio Municipal de Transportes Urbanos, estableciéndose un plazo de 30 días para su devolución al titular.

EXENCIÓN: En situaciones tales como la celebración de días destinados a la promoción del transporte público, o de la defensa del medio ambiente concretados en:

- La celebración del denominado “Día sin coche”.
- Durante el periodo horario comprendido entre las 18,00 y las 22,00 horas de los días navideños desde el 22 de diciembre hasta el 5 de enero”.

- Hasta un máximo de 500 becas para la Universidad de Cantabria consistentes en 500 tarjetas a distribuir entre sus estudiantes empadronados en Santander, para viajar gratuitamente en el transporte urbano de octubre a junio inclusive
- Menores de cuatro años.

Artículo 6.- Gestión

La recaudación se llevará a efecto en el momento de iniciarse la prestación del servicio.

Disposición Final Primera

En todo lo no específicamente regulado en esta Ordenanza serán de aplicación las normas contenidas en los artículos 43 a 47 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en la Ley 8/1.989, de 13 de Abril de Tasas y Precios Públicos, en las disposiciones que las desarrollen y en la Ley General Presupuestaria.

Disposición Final Segunda

El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero del año 2018, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.